



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
DEPARTAMENTO DE RR.HH.



Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad

Hago saber: Que la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 26 de julio de 2024, en el punto 4º, ha adoptado por unanimidad acuerdo relativo a la “Aprobación de las bases que han de regir en la convocatoria para cubrir en propiedad, por el sistema de concurso oposición, una plaza de Trabajador/a Social adscrita al Área de Servicios Sociales, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Carmona”, cuyo tenor literal es el siguiente:

**BASES POR LAS QUE HABRÁ DE REGULARSE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UN PUESTO DE FUNCIONARIO DE TRABAJADOR/A SOCIAL POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA (SEVILLA).**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

1. Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas por las que se ha de regir el CONCURSO-OPOSICION para cubrir, en propiedad, el puesto de trabajo de la categoría de TRABAJADOR/A SOCIAL, y la creación de la correspondiente bolsa de trabajo.

Dicho puesto de trabajo se encuadra en la plantilla de personal funcionario de carrera, Escala Administración especial, Subescala de técnico, Subgrupo A2, nivel 24.

Esta plaza se incluye en la Oferta de Empleo Público 2023, publicada en BOP de fecha 13 de julio de 2023.

**SEGUNDA.- NORMAS GENERALES**

El proceso selectivo será de concurso oposición, y se regirá por lo previsto en las presentes bases y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el Reglamento regulador de creación y funcionamiento de las Bolsas de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, y en cualquier otra disposición aplicable.

**TERCERA.- REQUISITOS.**

Para poder participar en la presente convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser miembro de la U.E. y contar con la edad mínima de 16 años.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función que se contrata ni hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.
- Estar en posesión del título de Título de Diplomado/a o Grado universitario en Trabajo social o título equivalente, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>

1

CSV: 07E800237ECF00K8E5K3U9T1Z4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800237ECF00K8E5K3U9T1Z4 en <https://sede.carmona.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 03/09/2024  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 03/09/2024 11:17:13

EXPEDIENTE :: 2024023300000015  
Fecha: 18/07/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
DEPARTAMENTO DE RR.HH.



Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

1. Los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud currículum debidamente documentado y acreditación fehaciente de los méritos alegados a efectos del baremo a que se refieren las presentes bases (mediante copias simples).
2. Todas estas condiciones estarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, debiendo mantenerse en la fecha de la toma de posesión.
3. Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a «no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza.

**CUARTA. PROCEDIMIENTO SELECTIVO: CONCURSO-OPOSICIÓN**

El sistema selectivo será el de concurso-oposición. Por razones de agilidad, se celebrará, en primer lugar, la fase de oposición y todos los ejercicios de esta fase tendrán carácter obligatorio y eliminatorio. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, no pudiendo determinar por sí misma el resultado del proceso selectivo. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la calificación de la puntuación de la fase de oposición y de la obtenida en la fase de concurso pudiendo alcanzar como máximo un total de 38 puntos.

**FASE DE CONCURSO:**

La fase de concurso se iniciará una vez finalizada la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo con el baremo que se detalla a continuación. La puntuación máxima de esta fase será de 18 puntos.

La fase de concurso, consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

**A) TITULACIONES ACADÉMICAS**

No se valorará como mérito la titulación mínima exigida para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los aspirantes, relacionadas con el puesto de trabajo, que sean superiores y adicionales a la exigida para el puesto.

- 1.- Por el Título de Grado sin Máster:..... 4,00 puntos.
- 2.- Por el Título de Grado con Máster oficial adicional, Licenciado, Ingeniero, o equivalentes según la legislación:..... 5,00 puntos .
- 3.- Por la posesión de título oficial de Doctor:.....6,00 puntos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800237ECF00K8E5K3U9T1Z4 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024023300000015 Fecha: 18/07/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 03/09/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 03/09/2024 11:17:13	





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**DEPARTAMENTO DE RR.HH.**



- Acreditación: Mediante aportación del título, o resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Secretaría del organismo docente competente.
- La valoración de los títulos académicos de nivel superior excluye la valoración de los títulos de nivel inferior necesarios para la obtención de aquellos.
- Por cada diplomatura adicional se sumará un punto más.
- Por cada grado o licenciatura adicional se sumarán dos puntos más.

**La puntuación máxima será de 6 puntos.**

**B) CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO**

Se valorará la participación, solamente como alumno, en cursos de formación o perfeccionamiento, sobre materias exclusiva y directamente relacionadas con las funciones encomendadas al puesto ofertado, siempre que se trate de acciones formativas organizadas:

- Por una Administración Pública (en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Por una Universidad (pública o privada).
- Por Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales.
- Por Institución Sindical o privada, siempre que cuente con la colaboración u homologación (la acción formativa) de una Administración o institución de Derecho Público. Estarán incluidas, en todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

No se valorarán, en ningún caso:

- Los cursos sobre materias que no guarden relación con las funciones propias del puesto de trabajo ofertado.
- Los cursos de prevención de riesgos laborales.
- Los cursos pertenecientes a titulaciones académicas.
- Los cursos de doctorado.
- Los cursos derivados de procesos selectivos cuya realización sea requisito previo necesario para el acceso a un cuerpo o escala de funcionario o de personal laboral.
- Las sucesivas ediciones organizadas de un mismo curso.
- Los cursos que no vengán cuantificados por horas deberán expresarse en créditos, y será la Administración la que realice su equivalencia en horas, según la normativa aplicable.
- La asistencia o participación en jornadas, congresos, seminarios y talleres, ni los cursos de duración inferior a 10 horas.

1. La valoración de los cursos se realizará conforme a la siguiente escala:

Mas de 100 horas.....	0,60 puntos.
De 81 a 100 horas.....	0,50 puntos.
De 61 a 80 horas.....	0,40 puntos.
De 41 a 60 horas.....	0'30 puntos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800237ECF00K8E5K3U9T1Z4 en <https://sede.carmona.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 03/09/2024  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 03/09/2024 11:17:13

EXPEDIENTE :: 2024023300000015  
 Fecha: 18/07/2024  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
DEPARTAMENTO DE RR.HH.



De 25 a 40 horas.....0'20 puntos.  
De 10 a 24 horas.....0'10 puntos.

2. Máster o título de postgrado que no se ajuste a la implantación de los grados por el Plan EEES, si supera las 100 horas.....0,70 punto.

• **La puntuación máxima por valoración de cursos será de 3 puntos.**

Acreditación: Mediante la presentación de título, diploma o certificación expedida por la Administración, Organismo o Institución que hubiere impartido el curso de formación o perfeccionamiento, o que resulte competente para su expedición. En ningún caso se valorarán acciones formativas impartidas por entidades privadas, distintas a las enunciadas. Los títulos, diplomas o certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Órgano o entidad que lo ha impartido.
- Denominación del curso.
- Materia del curso.
- Número de horas de duración del curso, o de créditos con correspondencia en horas.
- Fecha de realización.

**C) EXPERIENCIA PROFESIONAL.**

Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar categoría objeto de la convocatoria en el sector público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, como funcionario o personal laboral: .....0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar categoría objeto de la convocatoria en la empresa privada: .....0,06 puntos.

Los períodos o fracciones inferiores a los indicados con anterioridad no computarán a efectos de valoración.

1. La puntuación máxima por este concepto será de 8 puntos.
2. La experiencia se acreditará mediante la vida laboral y copia del contrato de trabajo.

**D) OTROS MÉRITOS.**

a) Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:..... 0,40 puntos.

b) Por publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:..... 0,15 puntos.

c) Por cada Ponencia en Congresos relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito Internacional:..... 0,10 puntos.
2. De ámbito Nacional:.....0,05 puntos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>

4

CSV: 07E800237ECF00K8E5K3U9T1Z4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800237ECF00K8E5K3U9T1Z4 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024023300000015
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 03/09/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 03/09/2024 11:17:13	Fecha: 18/07/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
DEPARTAMENTO DE RR.HH.



d) Por cada Comunicación en Congresos relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito Internacional:.....0,10 puntos.
2. De ámbito Nacional:.....0,05 puntos.

e) Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y /o Organismos oficiales relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito Internacional:..... 0,60 puntos.
2. De ámbito Nacional:.....0,30 puntos.

f) Trabajos de Investigación relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:.....0,50 puntos.

- La puntuación máxima por este concepto será de 1 puntos.

**FASE DE OPOSICIÓN: (hasta un máximo de 20 puntos).**

Será previa a la fase de concurso y consistirá en la realización de dos pruebas; una de carácter teórico y otra de carácter práctico.

Este ejercicio será calificado de 0 a 20 puntos, debiendo los /las aspirantes obtener una puntuación mínima de 10 puntos para superar el mismo y poder acceder a la fase de concurso.

**- Prueba teórica:**

1) **Prueba test:** Consistirá en la realización de un ejercicio test de 40 preguntas con tres alternativas de respuesta durante un tiempo máximo de 50 minutos, de las cuales solamente una será la correcta. Estas preguntas versarán sobre el temario que se recoge en el anexo que se acompaña a las presentes bases. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, y será necesario para superarlo obtener, como mínimo 5 puntos. Las preguntas sin contestar, o contestadas erróneamente, o con más de una alternativa, serán objeto de penalización. Será necesario tener al menos 20 preguntas correctamente contestadas para superar la prueba.

**2) Prueba práctica:**

La realización del ejercicio práctico de la fase de oposición tendrá como objetivo comprobar el nivel de capacitación de los/as aspirantes y valorar si tienen las competencias necesarias para la práctica profesional, utilizando las herramientas/ aplicaciones propias de su oficio. Se valorará con un máximo de 10 puntos.

Consistirá en el desarrollo práctico, durante el tiempo máximo que determine el Tribunal, de una o varias pruebas prácticas que planteará el Tribunal, relacionada directamente con las funciones atribuidas a la plaza convocada, así como con el temario anexo. Se efectuarán las valoraciones profesionales a través de un conjunto de criterios técnicos, valorándose el grado de complejidad, autonomía y responsabilidad necesarios para desarrollar el ejercicio práctico. Será preciso obtener para superar esta fase un mínimo de 5 puntos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>

5

CSV: 07E800237ECF00K8E5K3U9T1Z4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800237ECF00K8E5K3U9T1Z4 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024023300000015 Fecha: 18/07/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 03/09/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 03/09/2024 11:17:13	





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
DEPARTAMENTO DE RR.HH.



La puntuación total de las pruebas selectivas a efectos de ordenación de los/as opositores/as aprobados en la relación de aspirantes u orden de clasificación definitivo y, por tanto, que han superado el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, y la fase de concurso. Con la publicación del resultado del primer ejercicio deberá hacerse pública la puntuación de la fase de concurso de los aspirantes que lo hubieren superado.

**QUINTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR.-**

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Un Empleado Público con la titulación exigida en relación al puesto a cubrir, designado por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario Público en quien delegue.

Vocales: Cuatro Funcionario con igual o similar titulación a la exigida en relación al puesto a cubrir, designados por el Alcalde.

Deberá entenderse por Empleado Público aquél que se ajuste a las condiciones establecidas por el art. 60 del R.D.Leg, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz, pero sin voto.

**SEXTA.-PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.-**

6.1. Las solicitudes, según modelo que consta como Anexo II de esta convocatoria, serán facilitadas en la Oficina Municipal de Información y Atención al Ciudadano y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. Asimismo, se podrá acceder a éstas, a través de la página web del Ayuntamiento de Carmona, <http://www.carmona.org/>.

6.2. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen, según la Ordenanza fiscal. No obstante, se efectuará el depósito previo de su importe total dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Los/as nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acompañar igualmente a la solicitud la acreditación de la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión europea con el que tenga vínculo.

Los aspirantes con discapacidad deberán adjuntar a la solicitud un certificado expedido en modelo oficial, en el que conste el tipo, así como su grado y un certificado de aptitud en el que conste poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a la que se aspira.

Asimismo deberán especificar en su solicitud las adaptaciones necesarias así como las razones justificativas correspondientes. En dicho caso, el Tribunal queda facultado para adoptar acuerdo sobre la concesión o denegación de las adaptaciones solicitadas, con el criterio de que las mismas sólo tengan por objeto salvar las limitaciones del aspirante en la realización de las mencionadas pruebas, para que pueda participar en condiciones de igualdad de oportunidades.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>

6

CSV: 07E800237ECF00K8E5K3U9T1Z4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800237ECF00K8E5K3U9T1Z4 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024023300000015 Fecha: 18/07/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 03/09/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 03/09/2024 11:17:13	





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
DEPARTAMENTO DE RR.HH.



6.3. Las solicitudes, dirigidas al Alcalde, se presentarán en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General, sito en calle El Salvador, núm. 2 de Carmona
- A través de las Oficinas de Correos, debidamente certificadas.
- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.
- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 16 de la ley 1/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

6.4. Los derechos de examen se deben abonar de forma electrónica a través de la sede electrónica de esta entidad [sede.carmona.org](http://sede.carmona.org) en la opción Impuestos\autoliquidaciones avanzadas, haciendo constar la inscripción al proceso selectivo al que se opta.

En aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo en la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial correspondiente (B.O.E) o bolsas de trabajo para la selección de personal temporal en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Carmona, y que no esté percibiendo la prestación por desempleo, se aplicará una reducción, sobre las tarifas anteriores del 50%. Para aplicar la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior, mediante la presentación de certificación en la que conste como demandante de empleo expedida por los Servicios de Empleo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas, así como certificado acreditativo de no estar percibiendo prestación por desempleo, emitido por el Servicio Público de empleo Estatal (S.P.P.E.). No se admitirá el certificado de mejora de empleo.

Procederá, previa solicitud, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se haya presentado efectivamente la solicitud o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la fase de oposición no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada. Sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos que cuenten con la correspondiente documentación justificativa (basta con fotocopias simples), que en todo caso debe ser presentada dentro del plazo de admisión de instancias. El Tribunal Calificador, no obstante, podrá requerir a los aspirantes para que aporten los originales de la documentación presentada con el fin de comprobar la veracidad de lo alegado.

No se admitirán méritos que se presenten con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes.

**SEPTIMA. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES**

7.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800237ECF00K8E5K3U9T1Z4 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024023300000015
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 03/09/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 03/09/2024 11:17:13	Fecha: 18/07/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
DEPARTAMENTO DE RR.HH.



Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

7.2. Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

**OCTAVA. TRIBUNALES**

8.1. El Tribunal calificador tendrá la categoría 1ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, y sus miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Estará integrado por: un Presidente/ a y suplente, cuatro Vocales, titulares y suplentes y un Secretario/a, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el art. 60 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

8.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de Presidente/a, dos Vocales y Secretario/a. El Tribunal permanecerá constituido hasta un mes después de la publicación de la propuesta de personas que han superado el proceso selectivo.

8.3. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 1/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1.995, de 10 de marzo.

8.4. El/la Presidente/a del Tribunal exigirá a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 23 de la ley 1/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

8.5. Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, así como de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

8.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Así mismo podrá incorporar a empleados/as públicos/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.


8.7. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 106 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>

8

CSV: 07E800237ECF00K8E5K3U9T1Z4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800237ECF00K8E5K3U9T1Z4 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024023300000015 Fecha: 18/07/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 03/09/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 03/09/2024 11:17:13	





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
DEPARTAMENTO DE RR.HH.



Administraciones Públicas.

**NOVENA.- LISTA DE APROBADOS/AS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA.**

9.1. La lista de aprobados/as del ejercicio se publicará en los locales donde se haya celebrado el mismo, en los tablones de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Carmona ([www.carmona.org](http://www.carmona.org)).

9.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los/as aspirantes aprobados/as, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los/as mismos/as sumadas en la oposición.

Las propuestas de aprobados/as que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, segundo párrafo, del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El anuncio será elevado al Alcalde con propuesta de los/as candidatos/as para su nombramiento como personal funcionario de carrera.

9.3. En el plazo de veinte días naturales los/as aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en el Servicio de Selección de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 2.1.

9.4. En el caso de que alguno/a de los candidatos/as no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie no podrá ser nombrado como personal funcionario de carrera y la plaza correspondiente se adjudicará al siguiente candidato/a de la relación a la que se refiere la base 9.3, que no hubiese obtenido plaza y según el número orden obtenido.

9.5. El plazo para firmar el contrato será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento, suponiendo la falta de este requisito la renuncia a la plaza.

**DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por el Servicio de Selección. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en la presente oposición.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido al Departamento de Personal del Ayuntamiento de Carmona, sito en calle Salvador núm. 2, CP 41410, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>

9

CSV: 07E800237ECF00K8E5K3U9T1Z4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800237ECF00K8E5K3U9T1Z4 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 03/09/2024		2024023300000015
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 03/09/2024		Fecha: 18/07/2024
11:17:13		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
DEPARTAMENTO DE RR.HH.



**UNDÉCIMA.- NORMA FINAL**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa.

Las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado.

No obstante, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO

MATERIAS COMUNES

1. El concepto de Constitución. La Constitución española de 1978: características, estructura y principios generales.
2. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles
3. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía. Su significado.
4. La Administración pública. Principios informadores Sometimiento de la Administración al principio de legalidad
5. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley y el Reglamento.
6. El acto administrativo. Requisitos y eficacia de los actos.
7. El procedimiento administrativo general Sus fases
8. El Municipio: organización y competencias
9. La Provincia: organización y competencias
10. El personal al servicio de las Entidades locales Derechos y deberes del personal empleado público
11. Aspectos fundamentales de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno Novedades que introduce la normativa autonómica en materia de transparencia.
12. Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género. Conceptualización básica.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA  
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>

1  
0

CSV: 07E800237ECF00K8E5K3U9T1Z4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800237ECF00K8E5K3U9T1Z4 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024023300000015
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 03/09/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 03/09/2024 11:17:13	Fecha: 18/07/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
DEPARTAMENTO DE RR.HH.



MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.
2. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia.
3. Ley 4/2021 de 27 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Andalucía.
4. Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atenciones y Protección a las Personas Mayores en Andalucía
5. Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y las Atenciones de las Personas con Discapacidad en Andalucía.
6. Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.
7. Normativa sobre igualdad: La igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.
8. Violencia de Género: Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
9. Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, regula la Renta Mínima de inserción de Andalucía, orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad.
10. Orden de 30 de julio de 2019, por el que se aprueba el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia. Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía (SIMIA): Procedimiento de actuación.
11. I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023.
12. Conceptos básicos sobre el trabajo social. Modelos de práctica profesional.
13. Metodología del trabajo social: Investigación, diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación.
14. Proceso de intervención en Servicios Sociales. El Proyecto de Intervención

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA  
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>

1  
1

CSV: 07E800237ECF00K8E5K3U9T1Z4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800237ECF00K8E5K3U9T1Z4 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024023300000015 Fecha: 18/07/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 03/09/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 03/09/2024 11:17:13	





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
DEPARTAMENTO DE RR.HH.



Social.

15. La financiación del sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.
16. Instrumentos básicos para el trabajo social: El Informe social, ficha, contrato social e historia social.
17. Técnicas para el trabajo social. La entrevista y la visita domiciliaria como medios de diagnóstico y tratamiento.
18. Los Servicios Sociales, su evolución histórica, fundamentos, conceptos y áreas de actuación.
19. La ética en la práctica del trabajo social: principios, código deontológico, el secreto profesional.
20. El Plan Concertado para las prestaciones básicas de los servicios Sociales.
21. El/la trabajador/a social como profesional de referencia según la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía.
22. El sistema público de servicios sociales en Andalucía. Estructura, competencias y órganos de gestión y participación.
23. Sistema de gestión de Dependencia en Andalucía: Procedimiento de la dependencia. Valoración y plan individual de atención. Prestaciones y recursos.
24. Los servicios sociales comunitarios en Andalucía. Concepto. Funciones Objetivos, Estructura.
25. El Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento, Funciones del/a trabajador/a social.
26. El Servicio de Ayuda a Domicilio en Carmona. Funciones, organigrama y funciones del/a trabajador/a social.
27. El Servicio de Convivencia y Reinserción Social. Funciones del/a trabajador/a social.
28. El Servicio de Cooperación Social. Funciones del/a trabajador/a social.
29. Las Prestaciones Complementarias en los servicios sociales.
30. Valores y Principios Éticos del Sistema de Servicios Sociales de Andalucía.
31. Los servicios sociales especializados en Andalucía: Concepto, funciones, prestaciones, programas, recursos específicos. Coordinación entre servicios

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA  
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>

1  
2

CSV: 07E800237ECF00K8E5K3U9T1Z4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800237ECF00K8E5K3U9T1Z4 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024023300000015
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 03/09/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 03/09/2024 11:17:13	Fecha: 18/07/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
DEPARTAMENTO DE RR.HH.



sociales comunitarios y especializados.

32. Organización y funcionamiento de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

33. Trabajo social y mediación. Métodos alternativos a la resolución de conflictos.

34. Pensiones y prestaciones contributivas y no contributivas del Sistema Público de Pensiones.

35. Trabajo social con población migrante. Metodología, acogida, técnicas, procedimientos, prestaciones y recursos.

36. Voluntariado y Acción social. Rol del /a trabajador/a social en el voluntariado.

37. Protección de menores. Situaciones de riesgo en la infancia: la prevención, la detección y factores de riesgo. El trabajo social en los distintos niveles de intervención y coordinación entre los distintos servicios.

38. Los servicios y programas dirigidos a la infancia y la familia. Necesidades a las que responden: Funciones y objetivos de los Servicios Sociales.

39. El Equipo de Trabajo en los servicios sociales comunitarios. La importancia del equipo interdisciplinar.

40. Las familias con factores de riesgo. Redes de apoyo formales e informales.

41. Personas con discapacidad. Conceptos básicos. Necesidades y apoyo a las personas con discapacidad a lo largo del ciclo vital. La integración y normalización. Intervención del/a trabajador/a social con personas con discapacidad.

42. Personas mayores. Teorías sobre el envejecimiento. Competencias de las Administraciones Autonómica y Local.

43. Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de SS.SS de Andalucía.

44. Titulares del Derecho a los servicios sociales. Derechos y obligaciones de las personas usuarias.

45. Maltrato de las personas mayores. Definición y tipología. Legislación específica. Instrumentos de detección. Abordaje de esta problemática desde los servicios sociales comunitarios.


46. El Modelo de Atención en Servicios Sociales Centrado en la Persona

47. Trabajo social en vivienda

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA  
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>

1  
3

CSV: 07E800237ECF00K8E5K3U9T1Z4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800237ECF00K8E5K3U9T1Z4 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024023300000015 Fecha: 18/07/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 03/09/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 03/09/2024 11:17:13	





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**DEPARTAMENTO DE RR.HH.**



48. La exclusión social. Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social.  
 Intervención con personas en situación de exclusión social.

Lo que se hace público para general conocimiento.

*En Carmona, a fecha de firma electrónica.  
 El Alcalde, D. Juan Manuel Avila Gutiérrez*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA  
 C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>

1  
4

CSV: 07E800237ECF00K8E5K3U9T1Z4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800237ECF00K8E5K3U9T1Z4 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024023300000015 Fecha: 18/07/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 03/09/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 03/09/2024 11:17:13	